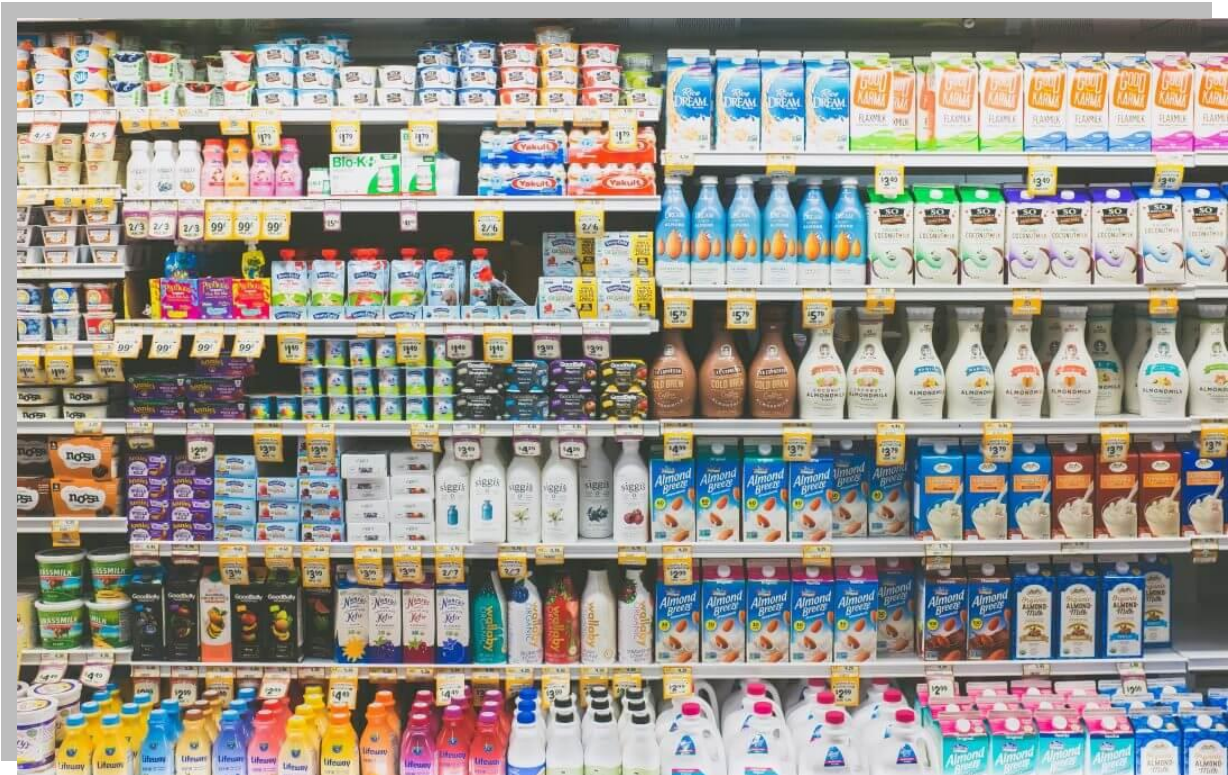


DCAL-DVM-INF-007-2021

**INFORME DE LA VERIFICACIÓN DE MERCADO DEL ETIQUETADO
Y ANALISIS PRELIMINAR DE CALIDAD - COMPOSICIÓN DE
PRODUCTOS LÁCTEOS.**



ELABORADO POR:

Jennifer Badilla Canessa, Analista de Mercado

REVISADO POR:

Orlando Muñoz Hernández, Jefe DVM

FECHA: 2021-03-26

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Página
I. Introducción.	4
II. Objetivo general.	7
III. Objetivos específicos.	7
IV. Normativa aplicable.	8
V. Variables analizadas.	9
a. Revisión de los requisitos del etiquetado.	9
b. Productos muestreados.	14
VI. Método de Trabajo.	15
a. Programación del trabajo de campo.	15
b. Revisión del etiquetado.	18
c. Revisión de la calidad y composición de los productos.	18
d. Escogencia de los comercios.	20
VII. Resultados de la verificación.	34
PARTE I: Etiquetado.	34
a. Resultado general	34
b. Resultado en las leches fluidas de corta y larga duración	37

c. Resultado en las leches en polvo	38
d. Resultado en las natillas	38
e. Resultado en los yogures	40
PARTE II: Calidad y composición.	41
a. Resultado de calidad y composición de las leches fluidas de corta y larga duración	42
b. Resultado de calidad y composición de las leches en polvo	44
c. Resultado de calidad y composición de las natillas	44
d. Resultado de calidad y composición de los yogures	45
VIII. Acciones tomadas	46
IX. Conclusiones	47
X. Recomendaciones	48
XI. Anexos	49

I. INTRODUCCIÓN

La Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley N° 7472) establece en su artículo 45, la obligación del Estado de realizar acciones de verificación en el mercado, con el fin de constatar, el cumplimiento de la normativa de acatamiento obligatorio tanto en servicios como en productos, contemplando la calidad de los mismos:

“Artículo 45.-Verificación en el mercado.

La Administración Pública debe revisar, periódica y aleatoriamente, los productos y los servicios ofrecidos en el mercado, para constatar que cumplan con las normas y reglamentaciones relativas a la salud, el medio ambiente, la seguridad y la calidad. En las importaciones, la revisión puede realizarse antes de la nacionalización del producto, pero de manera excepcional, a fin de que la revisión no se convierta en un obstáculo no arancelario a las importaciones. (...)
(El subrayado no pertenece al original).

Con el fin de cumplir con el mandato legal supracitado, el Departamento de Verificación de Mercado (DVM) de la Dirección de Calidad (DCAL) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con las potestades que le asigna el artículo 39 quater, del Decreto Ejecutivo N° 39917-MEIC (La Gaceta N° 187 del 29/09/2016), realiza dentro de sus funciones, la verificación en el mercado de los reglamentos técnicos de productos de acatamiento obligatorio, así como las prevenciones y gestiones necesarias para corregir el incumplimiento de la normativa que afecte los derechos e intereses legítimos de los consumidores.

Para llevar a cabo lo anterior, se realizó un análisis de los reglamentos técnicos a verificar de los productos lácteos priorizados en el Plan de Trabajo 2020, decidiendo evaluar en esta oportunidad leches fluidas de corta y larga duración,

leches en polvo, natillas y yogures, esto con el fin de corroborar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de etiquetado y calidad.

De esta manera, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2020 se llevó a cabo las verificaciones de mercado, analizando el etiquetado abarcando la toma de muestras preliminares para el análisis de composición y calidad, de los siguientes productos lácteos:

1. Leches fluidas de larga duración
2. Leches fluidas de corta duración
3. Leches en polvo
4. Yogures
5. Natillas

Para realizar las pruebas de calidad y composición de todos los productos, según el reglamento técnico que aplique en cada caso, se contrataron los servicios del laboratorio del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) de la Universidad de Costa Rica (UCR), el cual cuenta con los ensayos acreditados ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 8279 del Sistema Nacional para la Calidad, el cual establece la obligación a las instituciones públicas que para el cumplimiento de sus funciones, utilicen este tipo de laboratorios.

Cabe mencionar que esta contratación se tramitó conforme lo disponen los artículos 7, 8 y 9 de la Ley N° 7497 de Contratación Administrativa y los Artículos 8 y 9 de su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 33411-MH y sus reformas).

Sin embargo, con el tema de la calidad se realizó un muestreo preliminar con el propósito de identificar posibles incumplimientos a la regulación aplicable y considerar la posibilidad de llevar a cabo el muestreo estadístico de aquellos productos que evidencien alguna no conformidad, lo anterior aplicando el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa

Efectiva del Consumidor, Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, que en lo particular señala:

“Artículo 208.-*Procedimiento para la toma de muestra estadística. Para efectos de la toma muestra se establece el siguiente procedimiento:*

a) Toma de muestras: Las muestras serán tomadas en tres tantos y colocadas en empaques debidamente sellados e identificados, sobre los cuales colocarán sus firmas y sellos tanto el funcionario responsable como el representante del establecimiento que asista al acto. Uno de estos tantos será sometido a análisis en las entidades, laboratorios acreditados, laboratorios estatales designados al efecto, o en LACOMET, según corresponda. El otro tanto deberá quedar en poder del comerciante, quien será responsable de remitir el acta junto con la muestra en su custodia al productor, fabricante, importador o distribuidor según corresponda. El tercer tanto quedará en custodia de la DAC.

b) Análisis de la muestra recolectada por la DAC: En el supuesto de que el análisis realizado a la muestra del primer tanto arroje un resultado negativo es decir, que implique un incumplimiento a normas y reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio por parte del productor, fabricante, importador o distribuidor según corresponda, la DAC deberá notificarlo en el lugar o medio indicado en el producto, salvo que se haya señalado un lugar para atender notificaciones, con la finalidad de que éste pueda someter la muestra del segundo tanto dejada en el punto de venta a nuevos análisis por su cuenta.

El resultado de los análisis realizados por el productor, fabricante, importador o distribuidor según corresponda, deberá ser remitido a la DAC en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación a que se refiere el párrafo anterior, esto con la finalidad de conocer el resultado del análisis de la muestra del segundo tanto dejado en custodia del punto de venta.

De no enviarse el informe por parte del comerciante a la DAC en el plazo establecido se procederá a la presentación de la denuncia.

c) Sobre el acceso al tercer tanto de la muestra: El tercer tanto se empleará para el caso de que surja un desacuerdo sobre los resultados de los primeros dos tantos. En este caso, se ordenará practicar un análisis sobre el tercer tanto cuyo resultado será definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de este Reglamento.

La notificación de este acto, se hará a la dirección del productor, fabricante, importador o distribuidor, o al lugar señalado por este.

Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades por incumplimiento de deberes establecidos en la Ley y en el presente reglamento.”

II. OBJETIVO GENERAL

Verificar que las diversas marcas de los productos lácteos priorizados en el Plan anual de verificación de mercado 2020 y comercializados en el mercado nacional, cumplan con los requisitos de etiquetado, composición y calidad definidos en los reglamentos técnicos aplicables.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a.** Cumplir con las metas de evaluación de la conformidad contempladas en el Plan anual de verificación de mercado 2020.
- b.** Proteger el derecho de los consumidores, de acceder a una información veraz y oportuna sobre los diferentes bienes y servicios que adquiere, con especificación correcta de sus características, composición y calidad.

- c. Verificar el deber del proveedor o productor, de cumplir con lo dispuesto en las normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.
- d. Presentar las denuncias que correspondan ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC), en caso de encontrar incumplimientos a la reglamentación técnica aplicable.

IV. NORMATIVA APLICABLE

1. De la información al consumidor:

- Ley N° 7472 de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, del 20 de diciembre de 1994 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC del 08 de julio de 2013).
- Ley N° 7430 Ley de Fomento de la Lactancia Materna.

2. Etiquetado general:

- Decreto Ejecutivo N° 37280-COMEX-MEIC. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.01.07:10 Etiquetado General de los Alimentos Previamente envasados" (Preenvasados)".

3. Del etiquetado específico para los productos lácteos: Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.65:12 Uso de términos lecheros, Decreto Ejecutivo N° 38070-COMEX-MEIC-MAG-S y las disposiciones técnicas contempladas en cada uno de sus respectivos reglamentos técnicos.

- **Leche fluida de larga duración:** Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.73:17 Productos lácteos. Leche ultra alta temperatura (UAT o UHT). Especificaciones, Decreto Ejecutivo N° 41421-COMEX-MEIC-S-MAG.

- **Leches fluidas de corta duración:** Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.66:12 Productos lácteos. Leche pasteurizada, Decreto Ejecutivo N° 38434-COMEX-MEIC-MAG-S.
- **Leche en polvo:** Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.76:18 Productos Lácteos. Leche en Polvo y Crema (Nata) en Polvo. Especificaciones, Decreto Ejecutivo N° 42149-COMEX-MEIC-S-MAG.
- **Natillas:** Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 67.04.71:14 Productos lácteos. Cremas (natas) y cremas (natas preparadas). Especificaciones, Decreto Ejecutivo N° 39431-COMEX-MEIC-MAG-S.
- **Yogures:** Reglamento Técnico Costarricense RTCR 414:2008 Yogurt para consumo directo, Decreto Ejecutivo N° 35084-MEIC-MAG-S.

V. VARIABLES ANALIZADAS

a) Revisión de los requisitos del etiquetado:

El etiquetado de los productos se verificó en sitio por funcionarios del Departamento de Verificación de Mercados de la Dirección de Calidad del MEIC, en el momento que se realizó la toma de las muestras, conforme a la normativa señalada en el apartado anterior.

Las variables en materia de etiquetado analizadas según la normativa aplicable, se contemplaron en una plantilla de revisión que cada analista utilizó, según el producto lácteo a verificar.

En los siguientes cuadros del N° 1 al 4, se muestran los parámetros analizados de cada producto, según la normativa aplicable:

Cuadro N° 1. Leches fluidas de larga y corta duración (15 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Principios generales	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 3.7, 4.1 y 4.2.
2. Nombre del Alimento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.1. DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 5 y 9.3. DE-41421-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 5 y 9.3.
3. Lista de ingredientes	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1.
4. Leyenda de Hipersensibilidad	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1.4.
5. Precaución para lactantes	Ley N°7430 inciso b, art 16.
6. Contenido neto	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.3 y 9.1.5.
7. Registro Sanitario	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.4.
8. Información del productor, importador o distribuidor	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.5.
9. País de origen	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.6.
10. Lote	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.7.
11. Fecha de vencimiento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.8 y Reglamento a la Ley 7472, art. 203.
12. Instrucciones de conservación	DE-37280-COMEX-MEIC punto 5.8.4.
13. Información de la etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC punto 9.
14. Etiqueta complementaria	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 9.2.3.
15. Información de los precios de venta al consumidor	Ley 7472, art. 34-b.

Cuadro N° 2. Leches en polvo (13 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Principios generales etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 4.1 y 4.2.
2. Nombre del Alimento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.1 y 9.1.5. DE-42149-COMEX-MEIC-S-MAG, punto 9.1.
3. Declaración contenido de grasa	DE-42149-COMEX-MEIC-S-MAG, punto 9.2.
4. Lista de ingredientes	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1.
5. Contenido neto	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.3 y 9.1.5.
6. Registro Sanitario	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.4.
7. Información del productor, importador o distribuidor	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.5.
8. País de origen	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.6.
9. Lote	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.7.
10. Fecha de vencimiento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.8.1, 5.8.2, 5.8.3 y 5.8.4. Reglamento a la Ley 7472, art. 203.
11. Instrucciones de conservación	DE-37280-COMEX-MEIC punto 6.
12. Información de la etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC punto 9.
13. Etiqueta complementaria	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 9.2.3.

Cuadro N° 3. Natillas (17 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Principios generales etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 3.7, 4.1 y 4.2. DE-38070-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 6.6.3.
2. Nombre del Alimento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.1 y 9.1.5. DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 4.2.1, 4.2.3.
3. Clasificación del alimento	DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S, puntos 5 y 9.4.
4. Composición	DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 6.1, 6.2, 6.3.
5. Tratamiento Térmico	DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 9.3.
6. Lista de ingredientes	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1
7. Leyenda de Hipersensibilidad	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1.4.
8. Contenido neto	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.3 y 9.1.5.
9. Registro Sanitario	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.4.
10. Información del productor, importador o distribuidor	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.5.
11. País de origen	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.6.
12. Lote	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.7.
13. Fecha de vencimiento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.8 y Reglamento a la Ley 7472, art. 203.
14. Instrucciones de conservación	DE-37280-COMEX-MEIC punto 5.8.4.
15. Información de la etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC punto 9.
16. Etiqueta complementaria	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 9.2.3.
17. Información de los precios de venta al consumidor	Ley 7472, art. 34-b.

Cuadro N° 4. Yogures (15 parámetros)

Parámetros analizados	Normativa aplicables
1. Principios generales etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 3.7, 4.1 y 4.2.
2. Nombre del Alimento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.1, 9.1.5. DE-35084-MEIC-MAG-S, punto 5.1.
3. Lista de ingredientes y leyenda de hipersensibilidad	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.2.1 y 5.2.1.4.
4. Etiquetado cuantitativo de los ingredientes	DE-35084-MEIC-MAG-S, punto 7.1.1.
5. Contenido neto	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.3 y 9.1.5.
6. Registro Sanitario	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.4.
7. Información del productor, importador o distribuidor	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.5.
8. País de origen	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.6.
9. Lote	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.7.
10. Fecha de vencimiento	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 5.8 y Reglamento a la Ley 7472, art. 203.
11. Instrucciones de conservación	DE-37280-COMEX-MEIC punto 5.8.4.
12. Información de la etiqueta	DE-37280-COMEX-MEIC punto 9.
13. Etiqueta complementaria	DE-37280-COMEX-MEIC, punto 9.2.3.
14. Uso de términos lecheros	DE-38070-COMEX-MEIC-MAG-S, punto 6.6.3.
15. Información de los precios de venta al consumidor	Ley 7472, art. 34-b.

b) Productos muestreados para análisis de composición y calidad:

En materia de calidad, los análisis de composición, calidad y autenticidad de las leches fluidas de corta y larga duración, leches en polvo, natillas y yogures estuvieron a cargo del laboratorio del CITA-UCR; según el reglamento técnico costarricense o centroamericano correspondiente.

Así las cosas, las variables aplicadas en las pruebas químicas para cada uno de los productos lácteos incluidos en esta verificación, se detallan en los cuadros N° 5, 6, 7 y 8.

Cuadro N° 5. Pruebas químicas para 37 leches fluidas de larga duración y 7 leches fluidas de corta duración.

Pruebas químicas	Normativa aplicada
1. Contenido de materia grasa	RTCA 67.04.73:17 Leche ultra alta temperatura (UAT o UHT).
2. Proteínas	Especificaciones DE-41421-COMEX-MEIC-MAG-S.
3. Extracto seco lácteo no grasa	RTCA 67.04.66:12 Leche pasteurizada DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S.
4. Acidez expresada como ácido láctico	Norma CODEX STAN 234-1999 Norma para Métodos de Análisis y Muestreo.

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 6. Pruebas químicas para 7 leches en polvo

Pruebas químicas	Normativa aplicada
1. Contenido de grasa	RTCA 67.04.76:18 Productos Lácteos. Leche en Polvo y Crema (Nata) en Polvo. Especificaciones", DE-42149-COMEX-MEIC-S-MAG. Norma CODEX STAN 234-1999, Norma para Métodos de Análisis y Muestreo (parte A)
2. Proteína	
3. Fitoesteroles	
4. Perfil de ácidos grasos	

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 7. Pruebas químicas para 14 natillas

Pruebas químicas	Normativa aplicada
1. Grasa de leche	RTCA 67.04.71:14 Cremas (Natas) y Cremas (Natas) preparadas. Especificaciones, DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S. Norma CODEX STAN 234-1999, Norma para Métodos de Análisis y Muestreo: Grasa de leche: Gravimetría (Röse-Gottlieb).
2. Sólidos	Norma FIL 16C:1987, ISO 2450:1985, AOAC 920.111. Sólidos: Gravimetría (secado a 102°C). Norma FIL 21B:1987, ISO 6731:1989, AOAC 920.107.

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 8. Pruebas químicas para 70 yogures

Pruebas químicas	Normativa aplicada
1. Acidez	RTCR 414:2008 Yogurt para consumo directo, DE-35084-MEIC-MAG-S., punto 6.1. Cuadro 1.
2. Proteínas lácteas	Norma AOAC 969.33 Ácidos grasos saturados.
3. Materia grasa	Norma AOAC 930.29 Proteína Norma AOAC 932.06 Materia Grasa

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

VI. MÉTODO DE TRABAJO

a) Programación del trabajo de campo

Debido a las condiciones perecederas de mayoría de los productos lácteos muestreados y la capacidad de análisis del laboratorio contratado, primero se trabajó con los productos más duraderos y luego con los de menor duración.

La primera en setiembre (leches fluidas de larga duración y leches en polvo) y la segunda en los meses de octubre y noviembre (leches fluidas de corta duración, natillas y yogures), lo anterior, en coordinación con el laboratorio contratado para el recibo de las muestras.

La labor de campo (verificación del etiquetado y toma de muestra preliminar) se llevó a cabo en 2 partes:

- I. Leches fluidas de larga duración y leches en polvo se realizó del 21 de setiembre al 02 de octubre.
- II. Leches fluidas de corta duración, natillas y yogures, del 19 de octubre al 27 de noviembre del 2020.

Es importante señalar, que debido a las medidas de aforo por motivos del COVID-19, el laboratorio tuvo que reducir su capacitación de técnicos disponibles y por ende la programación se amplió, reduciendo la cantidad de muestras a recibir por semana para análisis.

Para la revisión de etiquetado y la toma de muestras para los análisis de composición preliminar de los productos en estudio, se visitaron en total **62 comercios**, ubicados en 21 cantones de la Gran Área Metropolitana (GAM). En el cuadro 7 se muestra la cantidad de comercios visitados, según producto verificado:

Cuadro N° 7. Total de comercios visitados en el GAM según productos.

Producto	N° comercio visitado
Leches fluidas de larga duración	21
Leches fluidas de corta duración	5

Producto	N° comercio visitado
Leches en polvo	5
Natillas	8
Yogures	23
Total	62

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

En materia de etiquetado, se verificó el cumplimiento de la normativa vigente a un total de **136 productos**, de estos 135 son productos lácteos (leches fluidas larga y de corta duración, leches en polvo, natillas y yogures) y 1 producto es sucedáneo de natilla.

En relación con calidad, se analizó un total 135 muestras, distribuidos de la siguiente forma:

- 37 muestras de leches fluidas larga duración para análisis de grasa, proteína láctica, extracto seco lácteo no graso y acidez expresada como ácido láctico.
- 7 muestras de leches en polvo para análisis de grasa, proteína, fitoesteroles y perfil de ácidos grasos.
- 7 muestras de leches fluidas de corta duración para análisis de grasa, proteína láctica, extracto seco lácteo no graso y acidez expresada como ácido láctico.
- 14 muestras de natillas para análisis de grasa y sólidos.
- 70 muestras de yogures para análisis de grasa, proteína láctica y acidez.

b) Revisión del etiquetado

En el análisis del etiquetado de las leches fluidas de larga y corta duración, leches en polvo, natillas y yogures, se verificó el cumplimiento a la normativa correspondiente y en los casos de incumplimientos se realizó la prevención respectiva, otorgando a los comercios y sus distribuidores un plazo de 30 días naturales, para que presentaran las evidencias de las correcciones.

Posterior a este plazo y las prórrogas solicitadas, se programó una segunda visita para comprobar el acatamiento a las recomendaciones declaradas en actas. Estas acciones, se realizaron entre diciembre de 2020 y enero de 2021, para todos aquellos productos que a la fecha no habían enviado la respectiva declaración jurada y evidencias correctivas. Lo anterior, con el fin de asegurar la toma de acciones administrativas correspondientes.

c) Revisión de la calidad y composición de los productos

En paralelo con la verificación del etiquetado, se realizó la toma de muestras en los comercios que contaban con productos de venta para el consumidor, tomando como referencia el estudio realizado por el Departamento de Verificación de Mercados en el 2019, adicionándose nuevas presentaciones que ingresaron en el mercado.

Por motivos de los ajustes presupuestarios ante la emergencia por el COVID-19, la Dirección de Calidad determinó realizar solo el estudio preliminar de calidad de todos los productos muestreados, a fin de determinar el cumplimiento con la regulación. En el cuadro N° 8, se presenta la cantidad de muestras preliminares tomadas de los productos de este estudio:

Cuadro N° 8. Total de muestras preliminares recolectadas según producto.

Producto	Presentación	Cantidad de muestras
1. Leches fluidas de larga duración	1 litro	37
2. Leches fluidas de corta duración	1 litro	7
3. Leches en polvo	200 g a 800 g	7
4. Natillas	De 300 g a 1.000 g	14
5. Yogures	De 100 g a 1.000 g	70
TOTAL		135

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cabe recordar que por tratarse de un muestreo preliminar, solamente se tomó una muestra de cada producto, según presentación existente en el momento de la visita al comercio, que luego fue entregada al laboratorio del CITA-UCR para los respectivos análisis químicos.

En lo que concierne a la toma de la muestra de los productos perecederos (leches fluidas de corta duración, natillas y yogures), la custodia se llevó a cabo de manera muy cuidadosa en relación con la temperatura; desde el punto de venta hasta su entrega al laboratorio se preservó la cadena de frío según protocolo de toma de muestras.

d) Escogencia de los comercios

Como se indicó supra, se seleccionaron los negocios con productos de venta al consumidor, según estudio previo por conveniencia, cantidad de productos que ofrecen y alta afluencia de consumidores.

A continuación, en los cuadros N° 9, 10, 11, 12 y 13 se presentan el detalle de todos los productos verificados y toma de muestras realizados, según ubicación del comercio, clase y marca del producto.

Cuadro N° 10. Listado de Leches fluidas de larga duración analizadas en etiquetado y calidad por cantón, negocio y marca.

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
1	Oreamuno	Súper San Rafael	Leche Entera 3,5% grasa	Coronado	1 Litro	7441013599182
2			Leche Descremada 0% grasa	Coronado	1 L	7441013500065
3	Mora	Súper Mora Colón	Leche Deslactosada Semidescremada 2%grasa	Dos Pinos	1 L	7441001601132
4	Santa Ana	Proxi Mart	Leche Entera Pinito 3,5% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001601118
5		Plaza Mercados	Leche Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001601064
6	Heredia	Centro de compras	Leche Entera 3,5% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001601071
7			Leche Semidescremada 2% grasa	Coronado	1 L	7441013599083

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
8		Mega Súper	Leche Descremada In Line 0% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001601156
9		Walmart	Leche Descremada Deslactosada 0%grasa	Dos Pinos	1 L	7441001698644
10		Más x Menos	Leche Entera Deslactosada Delactomy 3.5% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001617577
11			Leche semidescremada deslactosada 2% grasa	Coronado	1 L	7441013501482
12	San Rafael	Mega Súper	Leche Descremada Deslactosada +50% Proteína 0% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001626142
13			Leche Semidescremada 1% grasa Light	Dos Pinos	1 L	7441001607721
14	Desamparados	Pali	Leche Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	900 ml	7441001628504
15	San Ramón	Maxi Pali	Leche Descremada Calciolac 0% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001600906
16	Escazú	Mayca Escazú	Leche Entera 3,5% grasa	Foodie	1 L	17441001629775

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
17			Leche Semidescremada 2% grasa	Foodie	1 L	17441001629799
18			Leche Descremada 0% grasa	Foodie	1 L	17441001629768
19	Cartago	Maxi Consumo	Leche Descremada 0% grasa	Eskimo	1 L	789363809375
20			Leche Semidescremada 2% grasa	Eskimo	1 L	789363809283
21	San Ramón	Supermercado Carranza	Leche Semidescremada 2% grasa (Bolsa)	Eskimo	900 ml	789363809504
22	Heredia	Plaza Mercados	Leche Entera 3% grasa	Eskimo	1 L	789363809276
23	Mora	Súper Mora Colón	Leche Semidescremada Deslactosada 1,6% grasa	LALA	1 L	7443024090610
24		Perimercado Heredia	Leche Descremada Deslactosada 0% grasa	LALA	1 L	7443024090627
25	Heredia		Leche Entera 3,5% grasa	LALA	1 L	7443024091426
26		Automercado	Leche Semidescremada 1,6 % grasa	LALA	1 L	7443024090603
27	Santa Ana	Proxi Mart	Leche Descremada 0% grasa	LALA	1 L	7443024090597

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
28	Heredia	Mega Super	Leche semidescremada 2% grasa	MU!	1 L	7443024091389
29	Cartago	Walmart	Leche Descremada 0% grasa	Sabe Más	1 L	7441078217687
30	Alajuela	Pali	Leche Semidescremada Deslactosada 2% grasa	Sabe Más	1 L	7441078217670
31	Santa Ana	Maxi Palí	Leche Entera 3.5% grasa	Sabe Más	1 L	7441078217700
32	Maxi Palí	Maxi Palí	Leche Semidescremada 2% grasa	Sabe Más	1 L	7441078217694
33		Price Smart	Leche descremada 0% grasa	Member's Selection	1 L	607766298605
34			Leche semidescremada 2% grasa	Member's Selection	1 L	607766298612
35	Alajuela		Leche Entera 3% grasa	Mi Sabor	1 L	7441010627574
36		Homex	Leche Semidescremada 2% grasa	Mi Sabor	1 L	7441010627581
37			Leche Descremada 0% grasa	Mi Sabor	1 L	7441010627598

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 11. Listado de presentaciones de Leches fluidas de corta duración analizadas en etiquetado y calidad por cantón, negocio y marca.

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Contenido neto	Código barras
1	Cartago	Walmart La Lima	Leche Agria Descremada 0% grasa In Line	Dos Pinos	946 ml	7441001601354
2			Leche de cabra entera 3% grasa	Bell Caprina	500 ml	7443013510020
3	La Unión	Más x Menos Tres Ríos	Leche Semidescremada 2% grasa	Coronado	946 ml	7441013500744
4	La Unión	Más x Menos Tres Ríos	Leche Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	1 L	7441001615610
5	Mora	Súper Mora Colón	Leche Semidescremada 2% grasa	Coronado	500 ml	7441013599205
6	Curridabat	Walmart	Leche Fresca Semidescremada 1.6% grasa	Lala	1 L	7443024090634
7	Tibás	Maxi Consumo	Leche Semidescremada 2% grasa	Dos Pinos	670 ml	7441001601385

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 12. Listado de presentaciones de Leches en polvo analizadas en etiquetado y calidad por cantón, negocio y marca.

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Contenido neto	Código barras
1	Cartago	Walmart La Lima	Leche entera en polvo	Dos Pinos	400 g	7441001612060
2		Automercado	Leche entera en polvo	Coronado	350 g	7441013505695
3	Heredia	Walmart	Leche descremada en polvo 0% grasa In Line	Dos Pinos	800 g	7441001627910
4			Leche entera en polvo	Sabe Más	350 g	7441078217779
5	San Ramón	Maxi Palí San Ramón	Leche Semidescremada Deslactosada en polvo Delactomy	Dos Pinos	400 g	7441001612206
6	San Ramón	Supermercado Molina	Leche Semidescremada en polvo	Dos Pinos	360 g	7441001612077
7			Leche de Cabra en polvo	Caprinito	200 g	7443024280004

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 13. Listado de presentaciones de natillas analizadas en etiquetado y calidad por cantón, negocio y marca

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
1			Natilla 12% grasa La Granja	Dos Pinos	300 g	7441001608698
2	Cartago	Perimercado	Natilla Liviana Libre de Lactosa Delactomy	Dos Pinos	400 g	7441001614996

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
3	Cartago	Perimercado	Natilla Casera 22.5% grasa	Las Delicias de mi Tierra	250 g	7443027320035
4	Oreamuno	Lácteos El Quetzal	Natilla Casera con sal 14%	El Quetzal	500 g	7443022750387
5			Natilla con sal 18% grasa	Del Prado	500 g	7441014707425
6		Más x Menos Tres Ríos	Natilla 18% grasa	Mínima	500 g	7441002200020
7	La Unión		Natilla con sal 12% grasa	Mú!	300 g	7443024091754
8		Supermercado Pasoca	Natilla con sal 12% grasa	Zarcero Coronado	400 g	7441013501031
9			Natilla 12% grasa	Zarcero Coronado	300 g	7441013503042
10	La Unión	Supermercado Pasoca	Natilla 12% grasa	Dos Pinos	220 g	7441001608513
11	Mora	Súper Mora Colón	Natilla con sal 13% grasa	Puriscaleño	400 g	7443024450131
12	Curridabat	Walmart	Natilla con sal 12% grasa	Prado	300 g	7441014708934
13	Zapote	Shoppers	Natilla 12% grasa	Las Brisas	1 kg	7441066601511
14	Tibás	Maxi Consumo	Natilla	Valenciano	500 g	7443001100400

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 14. Listado de presentaciones de yogures analizados en etiquetado y calidad, por cantón, negocio y marca

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
1	Oreamuno	Lácteos El Quetzal	Yogurt sabor a fresa	Lácteos El Quetzal	250 g	N.I
2			Yogurt natural Descremado 0% grasa Griego	Member's Selection	907 g	607766989305
3	La Unión	Price Smart Tres Ríos	Yogurt natural descremado griego sin dulce con conserva de arándanos	Member's Selection	150 g	607766002448
4			Yogurt natural descremado griego sin dulce con conserva de melocotón	Member's Selection	150 g	307766002448
5			Yogurt aromatizado Descremado estilo griego con maracuyá	Yoplait	230 g	7441014709153
6			Yogurt Descremado liquido sabor frutas, In Line, Deligurt.	Dos Pinos	200 ml	7441001602559
7		Mega Súper Tres Ríos	Yogurt Semidescremado liquido sabor fresa.	Coronado	200 ml	7441013504728
8	La Unión		Yogurt azucarado y aromatizado con miel de abeja, Griego.	Dos Pinos	150 g	7441001604140
9			Yogurt de cabra Entero natural Griego	Quesos Biamonte	460 ml	7441136100166
10		Auto Mercado Tres Ríos	Yogurt aromatizado vainilla Descremado	La yogurt	170 g	O53600000673
11			Yogurt Greek Stawberry	Dannon Light+Fit	150 g	O36632037312

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
12			Yogurt aromatizado Semidescremado liquido con probióticos sabor maracuyá.	Puriscaleño	200 ml	7443024450193
13	Mora	Súper Mora Colón	Yogurt Deslactosado bajo en grasa con arándanos Max Protein	Yoplait	230 g	7441014709504
14			Yogurt Semidescremado líquido Choco banano	Nikkos Junior	100 g	7443012780837
15			Yogurt natural entero de fresa	Tcby	230 ml	7443009140088
16	Santa Ana	Maxi Palí	Yogurt liquido descremado sabor arándano. Bio Delactomy.	Dos Pinos	200 ml	74410001614330
17		Maxi Palí Santa Ana	Yogurt liquido descremado frutas silvestres. Bio Balance.	Dos Pinos	200 ml	7441001603310
18	Santa Ana	Auto	Yogurt parcialmente descremado vainilla Oreo	Yo Crunch	170 g	76675000808
19		Mercado Rio Oro	Yogurt con fresa	Cerro Blanco	160 ml	7443018310007
20			Yogurt aromatizado a fresa-banano, semidescremado.	La Yogurt	170 g	53600000819
21	Escazú	Walmart	Yogurt semidescremado con higo (fruta al fondo)	Yes	125 g	787003001547
22			Yogurt griego con pitahaya, maracuyá y aloe	Nutri Greek	150 g	7443023490039
23	Desamparados	Walmart	Yogurt liquido semidescremado con sabor banano y fresa	Yes	212 g	787003600184

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
24			Yogurt griego bebible semidescremado con mango	Yes	215 g	787003003466
25			Yogurt liquido deslactosado chocolate con proteína (30 g)	Nikkos Fit	275 g	7443012780660
26			Yogurt Griego con berries	New Life	260 g	7443022500340
27	Aserrí	M Supermercado	Yogurt azucarado aromatizado Semidescremado sabor frutas	Coronado	200 ml	7441013504735
28			Yogurt azucarado y aromatizado sabor frutas Liquido	Dos Pinos	180 g	7441013560441
29			Yogurt Azucarado Semidescremado sabor Rompopo	Yoplait	200 g	7441014709443
30	Moravia	Auto Mercado	Yogurt Greek vainilla	Dannon Light+Fit	150 g	036632037336
31			Yogurt Stawberry	Dannon Light+Fit	150 g	036632013064
32			Yogurt arándanos	Activia	113 g	036632026026
33			Yogurt Natural descremado	Nikkos	150 g	7443012780332
34			Yogurt con mora	Cerro Blanco	160 ml	7443018310014
35	Goicoechea	Walmart Guadalupe	Yogurt con miel	New Life	260 g	7443022500388
36			Yogurt aromatizado descremado frutas tropicales 0% grasa	Yoplait	230 g	7441014704257
37	Montes de Oca	Más x Menos	Yogurt saborizado descremado Guanábana	POPS	150 g	7441009426430
38			Yogurt Semidescremado con sabor a dulce de leche	Yes	115 g	787003001530

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
39	Heredia	Vindi Barreal	Yogurt aromatizado semidescremado fresa - Mini	Yoplait	110 g	7441014704356
40			Yogurt azucarado semidescremado sabor vainilla con dulces	YoCrunch	170 g	046675000792
41			Yogurt descremado deslactosado liquido con probióticos	Nikkos	230 g	7443012780707
42		Walmart	Yogurt griego descremado limón-Junior	Nikkos	100 g	7443012780219
43			Yogurt saborizado descremado vainilla sin lactosa	Yio Light	210 ml	7443005910364
44			Yogurt liquido semidescremado con ciruela pasa	YES Vitalite	212 g	787003001554
45	Heredia	Walmart	Yogurt saborizado descremado, sabor original	TOSH	125 g	7441009427178
46			Yogurt Natural descremado de café 0% grasa y azúcar añadida	TCBY	230 ml	7443009140552
47	Flores	Pequeño Mundo	Yogurt aromatizado semidescremado liquido fresa	Las Brisas	200 ml	7441066600316
48	Flores	Pequeño Mundo	Yogurt Natural líquido con probióticos	Las Brisas	1 L	7441066600675
49	Santo Domingo	Más x Menos	Yoghurt bebible Semidescremado 1,5% con manzana	Lala	200 g	7893630210344
50			Yogurt saborizado Semidescremado a fresa con topping de chocolate confitado. Lula.	Dos Pinos	118 g	7441001630163

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
51			Yogurt aromatizado Semidescremado fresa con topping de arroz tostado cubierto de chocolate	Yoplait	127 g	7441014708835
52			Yogurt Natural Semidescremado	La Rueda	250 ml	7441090200063
53		Auto Mercado Santo Tomás	Yogurt Natural descremado estilo Europeo, cremoso	Unique Nikkos	200 g	7443012780417
54			Yogurt Natural Deslactosado Griego con frutas rojas	Nutri Greek	150 g	7443023490022
55			Yogurt liquido con sabor Mora	Villasa	1 L	7443016840384
56	San Ramón	Supermercado Molina	Yogurt tratado térmicamente Semidescremado sabor fresa 1,7% grasa. Likigurt.	Dos Pinos	250 ml	7441001614347
57			Yogurt aromatizado parcialmente descremado deslactosado líquido. Griego +Plus.	Dos Pinos	200 ml	7441001630002
58		Supermercado Molina	Yogurt azucarado aromatizado Semidescremado bebible sabor frambuesa. Lula Cre-C	Dos Pinos	100 ml	7441001603082
59	San Ramón	Perimercado	Yogurt aromatizado parcialmente descremado deslactosado sabor Pitahaya. Griego +Plus.	Dos Pinos	200 g	7441001631214
60			Yogurt saborizado descremado frutas	POPS	150 g	7441009426423

N°	Cantón	Negocio	Producto	Marca	Cont. neto	Código barras
61	San Ramón	Perimercado	Yoghurt Semidescremado 2% con durazno	Lala	125 g	7893630210221
62	Palmares	Supermercado Lacoopé	Yogurt aromatizado descremado 0% grasa sabor frutas líquido con probióticos. In line Deligurt.	Dos Pinos	200 ml	7441001602559
63			Yogurt saborizado descremado sabor coco	TOSH	125 g	7441009427161
64			Yogurt aromatizado semidescremado Frutas Tropicales, bebible.	Yoplait	235 g	7441014704196
65	Alajuela	Walmart	Yogurt semidescremado sabor guayabita con topping de chips de chocolate negro	Dos Pinos	170 g	7441001630118
66			Yogurt Natural Semidescremado Griego	Yes	150 g	787003002483
67			Yogurt semidescremado con sabor banano y fresa	Yes	100 g	787003600627
68			Yogurt Griego descremado fresa	Nikkos	150 g	7443012780301
69	Alajuela	Supermercado La Antorcha	Yogurt semidescremado sabor choco menta	Yoplait	200 g	7441014709467
70			Yogurt azucarado y aromatizado descremado sabor melocotón. Deligurt.	Dos Pinos	200 ml	7441001602146

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Realizando un consolidado de productos verificados y muestreados por cantón de la GAM, el siguiente cuadro N° muestra esta información.

Cuadro N° 14. Cantones visitados para verificar etiquetado y realizar toma de muestras

N°	Cantones	Leches fluidas LD	Leches fluidas CD	Leches en polvo	Natillas	Yogures
1.	Curridabat	-	1	-	1	-
2.	Goicoechea	1	-	-	-	1
3.	Moravia	-	-	-	-	1
4.	Aserri	-	-	-	-	1
5.	Desamparados	1	-	-	-	1
6.	Zapote	-	-	-	1	-
7.	Montes de Oca	-	-	-	-	1
8.	Tibás	-	1	-	1	-
9.	Mora	1	1	-	1	1
10.	Escazú	1	-	-	-	1
11.	Santa Ana	2	-	-	-	2
12.	Alajuela	2	-	-	-	2
13.	San Ramón	2	-	2	-	2
14.	Palmares	-	-	-	-	1
15.	Cartago	2	1	1	1	-
16.	Oreamuno	1	-	-	1	1
17.	La Unión	-	1	-	2	3
18.	Heredia	5	-	2	-	2
19.	San Francisco	1	-	-	-	-

N°	Cantones	Leches fluidas LD	Leches fluidas CD	Leches en polvo	Natillas	Yogures
20.	Flores	-	-	-	-	1
21.	San Rafael	1	-	-	-	-
22.	Santo Domingo	1	-	-	-	2
Total		21	5	5	8	23

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

VII. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

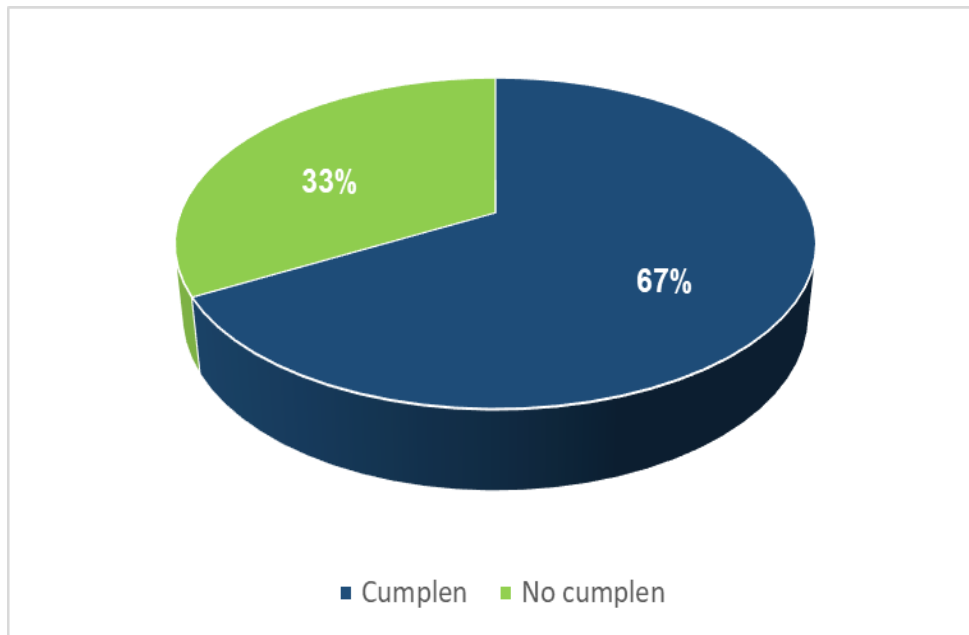
PARTE I: ETIQUETADO

a. Resultado general

Con respecto a la verificación de los requisitos obligatorios del etiquetado para cada uno de los productos bajo estudio: 37 leches fluidas larga duración, 7 leches fluidas de corta duración, 7 leches en polvo, 14 natillas, 1 sucedáneo de natilla y 70 yogures, para un total de 136 productos verificados.

Como resultado de la verificación realizada en materia de etiquetado, se obtuvo que el 67% del total (91 productos) no presentó ningún incumplimiento en este tema, mientras que el 33% (45 productos) presentó una o más inconsistencias en etiquetado, según su normativa vigente aplicable. En el gráfico N°1, se presentan estos resultados generales.

Gráfico N° 1. Cumplimiento general en materia de etiquetado productos verificados



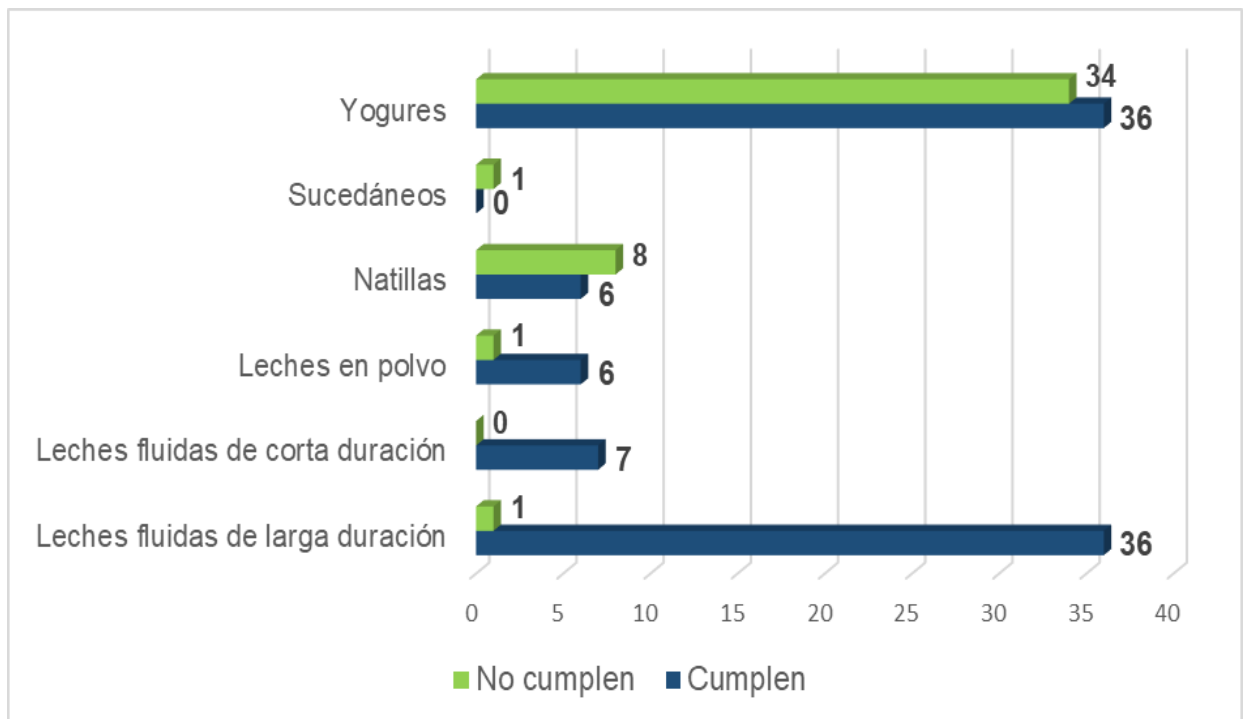
Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

b. Resultado por tipo de producto lácteo

En seguimiento de los hallazgos identificados, se realizaron 45 prevenciones a los diferentes comercios y sus respectivos proveedores, distribuidores o importadores de estos productos lácteos y sucedáneos. De las prevenciones realizadas 34 correspondieron a yogures, 8 a natillas, 1 a leches fluidas de larga duración, leche en polvo y un sucedáneo a la natilla, para que, en un plazo de 30 días naturales llevaran a cabo las correcciones respectivas en materia de etiquetado.

En el gráfico N° 2 se muestran los cumplimientos e incumplimientos por tipo de producto; así mismo, en el cuadro N° 15 se presentan los parámetros de incumplimiento, por cada uno de estos productos.

Gráfico N° 2. Cumplimiento e incumplimiento de etiquetado, según tipo de producto.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cuadro N° 15. Parámetros de incumplimientos del etiquetado según producto.

Parámetros	Leches fluidas LD-CD	Leche en polvo	Natilla	Yogures	TOTAL
Nombre del alimento	-----	1	-----	29	30
Leyenda Hipersensibilidad	-----	-----	1	12	13
Clasificación del alimento	-----	-----	5	-----	5
Instrucciones de conservación	-----	-----	-----	5	5
Tratamiento Térmico	-----	-----	4	-----	4
Lista de Ingredientes	-----	-----	1	-----	1
Nombre del distribuidor	1	-----	-----	-----	1
Cont. Neto	-----	-----	-----	1	1
Lote	-----	-----	-----	1	1

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Cabe resaltar que, en relación con el año 2019 del total de prevenciones realizadas por incumplimientos del etiquetado, se mantienen predominando los yogures y las natillas, como los productos con más número de casos. En el cuadro N° 16 se muestra esta información.

Cuadro N° 16. Total de prevenciones realizadas 2019-2020 por incumplimientos del etiquetado.

Producto	Prevenciones 2019	Prevenciones 2020
Leches fluidas de larga duración	4	1
Leches fluidas de corta duración	1	0
Leches en polvo	---	1
Natillas	9	8
Sucedáneos	3	1
Yogures	26	34
Total	43	45

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

En los siguientes apartados, se indican los parámetros de incumplimiento detectados en el etiquetado de cada producto, conforme el reglamento técnico correspondiente.

b.1 Resultados de la verificación del etiquetado en las leches fluidas de larga y corta duración:

Del total de 44 productos analizados de leches fluidas de larga y corta duración, se determinó que el 98% de estos productos cumplen con la normativa vigente en materia de etiquetado, mientras que el 2% (1 **producto**) incumplió con el

requisito del nombre del distribuidor; llevándose a cabo la prevención correspondiente. Para el acato del incumplimiento identificado, se le otorga al distribuidor un plazo de 30 días naturales, el cual fue cumplido de conformidad a la normativa vigente.

b.2 Resultados de la verificación del etiquetado en las leches en polvo:

El incumplimiento identificado en el etiquetado de la verificación de las leches en polvo correspondió a la denominación del alimento de conformidad al DE-42149 - COMEX-MEIC-S-MAG numeral 9.1, donde los productos deben denominarse "Leche en polvo", seguido del nombre correspondiente de la clasificación basada en el contenido de materia grasa (entera, semidescremada/parcialmente descremada, descremada).

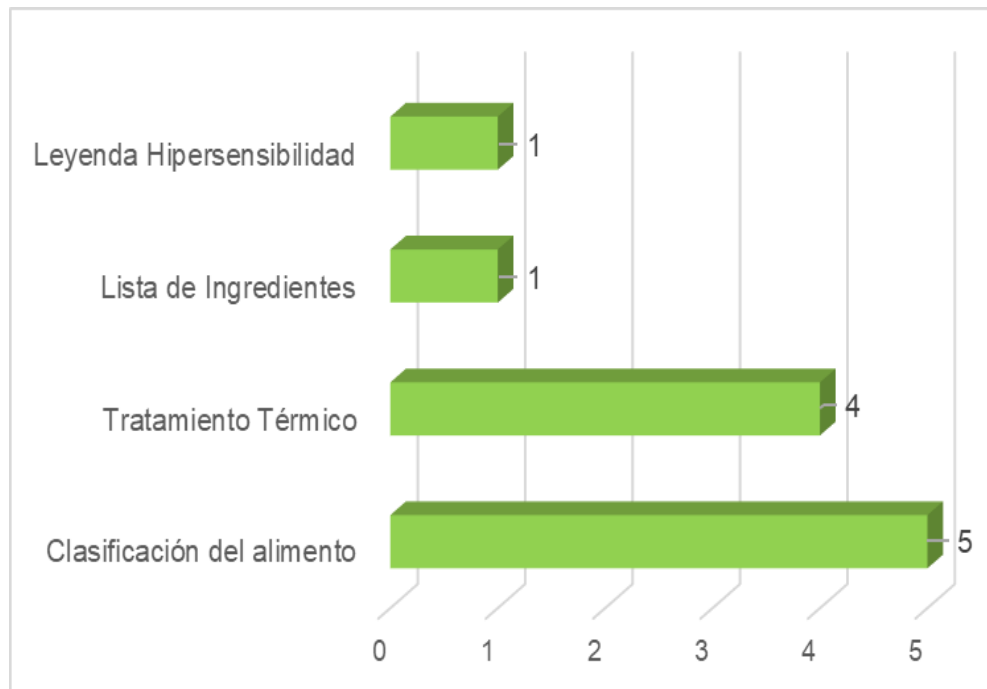
En relación al único **incumplimiento** identificado, se previno en el punto de venta al producto, posterior a ello, se envió a la dirección electrónica del distribuidor del producto el oficio correspondiente. No obstante, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales sin repuesta, se procedió a llevar a cabo la segunda verificación comprobándose que el incumplimiento persistía. De esta segunda visita, el supermercado señala mediante declaración jurada, retirar el producto de la venta al consumidor. Ante la acción del supermercado, la empresa distribuidora del producto realiza las correcciones necesarias en el empaque del producto, acatando así con lo que dispone el RTCA 67.04.76:18 de Leche en Polvo y Crema (Nata) en Polvo. Especificaciones.

b.3 Resultados de la verificación del etiquetado en las natillas.

Los tipos de incumplimientos identificados en su etiquetado obedecieron en primer lugar a la clasificación del alimento, seguida por el tratamiento térmico utilizado y en menor proporción por la lista de ingredientes y leyenda de hipersensibilidad; lo anterior de conformidad a la normativa vigente. En la

siguiente gráfica N° 3 se detallan los tipos de incumplimientos detectados en materia de etiquetado.

Gráfico N° 3. Tipos de incumplimientos de etiquetado identificados en las Natillas.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Del total de los **8 productos** con incumplimientos, una vez realizada las prevenciones a los distribuidores, 4 remitieron las declaraciones juradas y evidencias de las correcciones realizadas de conformidad con el reglamento técnico, 1 producto fue retirado del mercado por cierre de operaciones de su representada y 3 productos a solicitud de su representante legal, ratificó mediante escrito se procediera con el proceso administrativo ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

En cuanto al producto sucedáneo de la natilla, se verifica el cumplimiento de la normativa y se previene al distribuidor para que lleve a cabo las correcciones necesarias en cuanto al uso de términos lecheros y denominación del producto, el cual cumplió con lo prevenido, en tiempo y forma.

b.4 Resultados del etiquetado en los yogures

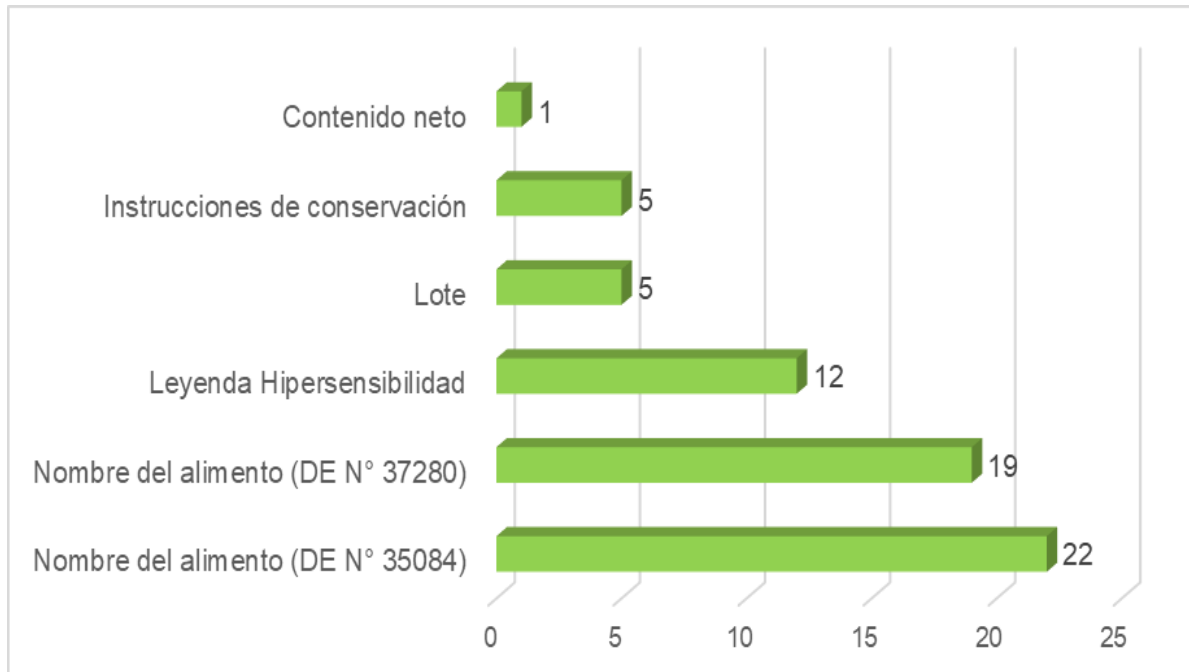
Los tipos de incumplimientos identificados en el etiquetado correspondieron en un mayor grado al nombre del alimento de conformidad al DE-37280-COMEX-MEIC y DE-35084-MEIC-MAG-S numeral 5.1, los cuales hacen referencia respectivamente a:

“El nombre debe indicar la verdadera naturaleza del alimento, ser específico y no genérico. Se puede emplear un nombre "de fantasía" o de "fábrica", o una "marca" siempre que vaya acompañado de uno de los nombres indicados en las disposiciones. En la etiqueta, en el mismo campo de visión del nombre del producto, aparecerán las palabras o frases adicionales necesarias para evitar que se induzca a error o engaño al consumidor con respecto a la naturaleza y condición física, auténticas del alimento que incluyan pero no se limiten al tipo de medio de cobertura, la forma de presentación, su condición o al tipo de tratamiento al que ha sido sometido, por ejemplo a deshidratación, concentración, reconstitución, ahumado, pasteurizado entre otros”

“El producto se designa como: Yogurt tratado térmicamente (sin cultivos lácticos viables), Yogurt natural, Yogurt azucarado, Yogurt aromatizado (saborizado)”.

Así mismo, en menor proporción, la ausencia de la leyenda de hipersensibilidad, lote, instrucciones de conservación y contenido neto. Esta información se detalla en el gráfico N° 4.

Gráfico N° 4. Tipos de incumplimientos en materia de etiquetado en Yogures.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

Del total de los **34 yogures** con incumplimientos, el 88% (30 productos) cumplieron con las disposiciones requeridas por el reglamento técnico, el 6% (2 productos) de un mismo distribuidor ratificó mediante escrito se procediera con el proceso administrativo ante la Comisión Nacional del Consumidor (CNC) y en el 6% restante (2 productos), sus presentaciones fueron retiradas del mercado por cierre de operaciones.

PARTE II: CALIDAD Y COMPOSICIÓN PRELIMINAR.

Del total de las 135 muestras de productos recolectadas para el análisis preliminar de calidad y composición, como se indicó anteriormente, se realizaron un total de 442 análisis de composición y calidad, para leches fluidas de larga 148, de corta duración 28, con igual número de análisis las leches en polvo 28 y natillas 28 y en yogures 210 análisis. En el cuadro 17 se presenta este detalle:

Cuadro N° 17. Total de análisis realizado por el CITA-UCR, según producto.

Producto	N° Muestras	N° Análisis	Total por producto
Leches fluidas de larga duración	37	4	148
Leches fluidas de corta duración	7	4	28
Leches en polvo	7	4	28
Natillas	14	2	28
Yogures	70	3	210
TOTAL	135	17	442

Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

a) Resultados preliminares de calidad y composición de las leches fluidas de larga (LD) y corta duración (CD).

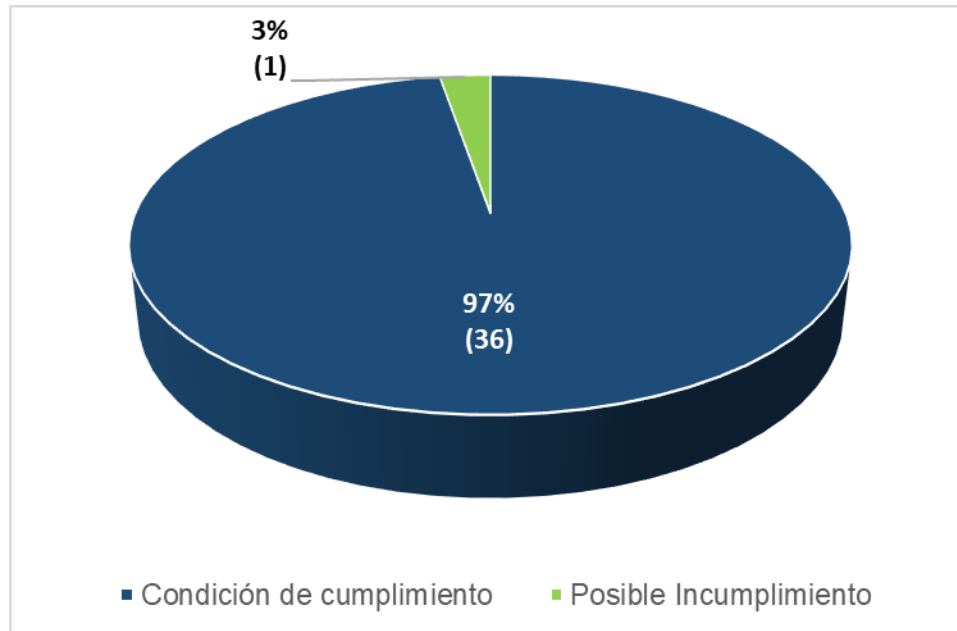
Para las leches fluidas de corta y larga duración, la verificación preliminar del cumplimiento en materia de calidad, se analizó de conformidad al reglamento técnico vigente según los ácidos grasos, el contenido de grasa, el extracto seco no graso, el contenido de proteína y el grado de acidez ácido láctico.

a.1) Calidad de las leches fluidas de larga duración (LD).

En lo que respecta a la calidad de las leches fluidas LD, de las 37 muestras analizadas se identificó que el 97% (36 productos) presentó una condición de cumplimiento con las disposiciones de mínimos y máximos del contenido de grasa, extracto seco no graso, contenido de proteína y el grado de acidez ácido láctico; sin embargo, en el 3% (1 producto) se detectó un posible incumplimiento con la normativa DE-41421-COMEX-MEIC-S-MAG de especificaciones de leche

ultra alta temperatura (UAT o UHT) y el DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S de leche pasteurizada. Esta información se muestra en el gráfico N° 5.

Gráfico N° 5. Calidad de las leches fluidas de larga duración.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

En relación al producto con el posible incumplimiento en materia de calidad de leche fluida de larga duración, según el RTCA de Especificaciones de los Productos Lácteos Leche Ultra Alta Temperatura (UAT o UHT), DE-41421-COMEX-MEIC-S-MAG y el RTCA de Leche pasteurizada, DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S, el contenido de grasa es inferior al 3,0 g/100 g.

a.2 Calidad de las leches fluidas de corta duración (CD).

En relación con los análisis de calidad de las leches fluidas CD, de conformidad con el DE-38434-COMEX-MEIC-MAG-S de Leche Pasteurizada (pasterizada), se pudo constatar el total de las 7 muestras tomadas preliminarmente de anaqueles, el

100% mostró resultados de condición de cumplimiento con la normativa aplicable.

b) Resultados de calidad y composición de las leches en polvo.

Para la verificación del cumplimiento en materia de calidad en las leches en polvo del RTCA Productos Lácteos Leche en Polvo y crema (Nata) En Polvo. Especificaciones. DE-42149-COMEX-MEIC-S-MAG., se analizó el contenido de grasa, proteína, perfil de ácidos grasos y fitoesteroles de cada unidad.

De las 7 muestras de leche en polvo analizadas, se verificó preliminarmente que, del total de las unidades muestreadas el **100% cumple** con todos los parámetros analizados en materia de calidad, de conformidad al reglamento supracitado.

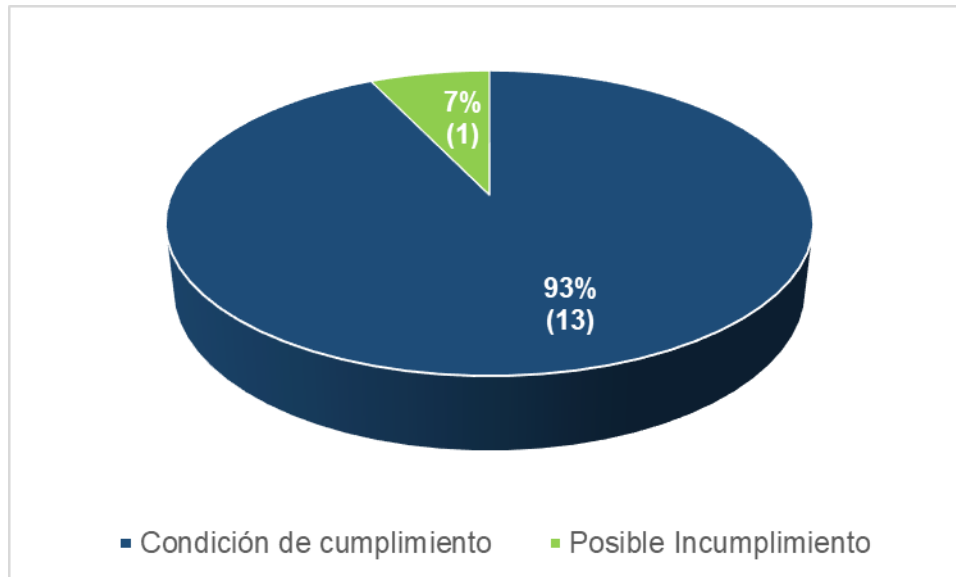
c) Resultados de calidad y composición de las natillas.

Para la verificación del cumplimiento en materia de calidad en las natillas del RTCA de especificaciones de las cremas (natas) y cremas (natas preparadas), DE-39431-COMEX-MEIC-MAG-S, se analizó el contenido de grasa y los sólidos totales. Se evidenció de manera preliminar que, del total de 14 unidades muestreadas, el 93% (13 productos) mostró condición de cumplimiento con el contenido de grasa láctea mínimo y máximo establecido de conformidad al reglamento supracitado, no así, el 3% (1 producto) que según la declaración de su contenido de grasa en el etiquetado (18%) presentó un posible incumplimiento ($(17,36 \pm 0,63)$ g/100 g) a partir de los resultados y bajo la regla de decisión de rechazo reservado el producto se declara preliminarmente no conforme, por cuanto el contenido de grasa es menor.

En cuanto al contenido de sólidos lácteos no grasos (menor o igual a 2 g/100 g), no es posible verificar dicho parámetro, por cuanto la medición de humedad y grasa no permiten determinar el contenido total de sólidos no grasos, tanto de origen lácteo como no lácteo (tales como gelatinas y almidones), de ahí que no es posible hacer ninguna declaración de conformidad al respecto.

La representación gráfica de las condiciones de cumplimiento y posibles incumplimientos preliminares en materia de calidad, según su contenido de grasa en el gráfico N° 6.

Gráfico N° 6. Calidad en función del contenido de grasa láctea en natillas.

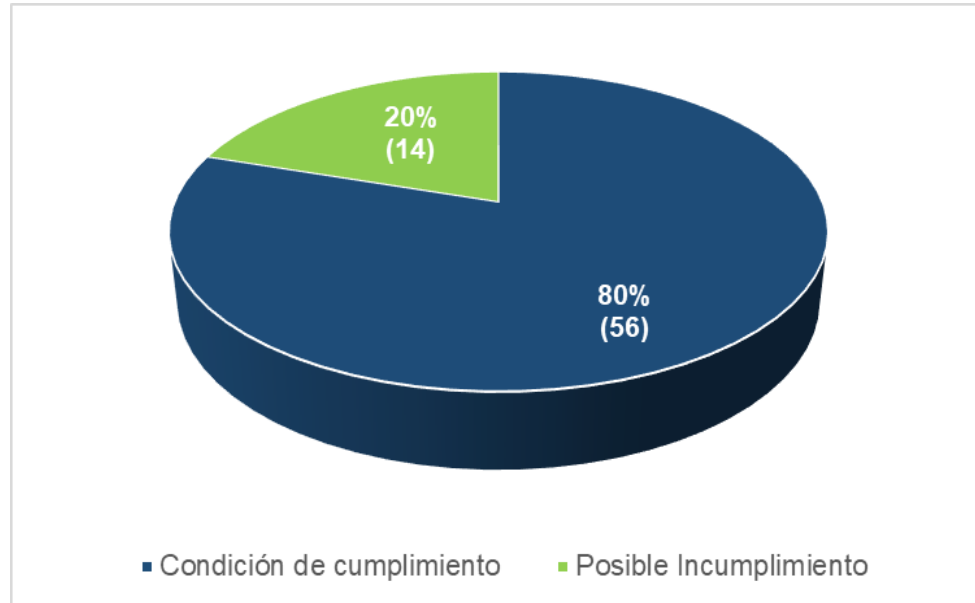


Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

d) Resultados de calidad y composición de los yogures.

En lo que respecta a los análisis de la composición de grasa, proteína y acidez, el estudio preliminar reveló que de las 70 muestras analizadas el 80% (56 presentaciones) presentaron una condición de cumplimiento con la normativa actual; mientras que el 20% (14 presentaciones) de las muestras analizadas mostraron un posible incumplimiento con las características químicas mínimas y máximas establecidas en el RTCR 414:2008. Yogurt para consumo directo, DE-35084-MEIC-MAG-S. La representación gráfica de las condiciones de cumplimiento y posibles incumplimientos preliminares en materia de calidad, según su contenido de grasa, proteína o acidez en el gráfico N°7.

Gráfico N° 7. Calidad según contenido de grasa, proteína y acidez en yogures.



Fuente: Departamento de Verificación de Mercado, DCAL-MEIC. Verificación de etiquetado, análisis de calidad, composición de productos lácteos setiembre-diciembre 2020.

VIII. ACCIONES TOMADAS

Como resultado del presente estudio de mercado de etiquetado y de análisis preliminar de la composición y calidad de leches fluidas de larga - corta duración, leches en polvo, natillas y yogures, se tomaron las siguientes acciones:

7.1 En materia de etiquetado.

7.1.1 Se realizaron un total 44 prevenciones por etiquetado a productos lácteos y 1 prevención por etiquetado a un producto sucedáneo a la natilla. Para todos los casos, se previno al distribuidor directo y se otorgó un plazo de 30 días naturales para las correcciones y envió de las evidencias mediante Declaración jurada. Además, se atendieron 4 consultas virtuales mediante la plataforma Teams para aclaraciones de la aplicación de la normativa y acciones correctivas en sus envases.

7.1.2 Para los distribuidores que no remitieron dicha declaración jurada, se llevó a cabo la segunda visita de comprobación de hechos, para los que demostraron cumplimiento de la regulación se procedió al archivo respectivo del caso; no obstante, los que mantenían los incumplimientos, se trasladó la denuncia correspondiente a la Comisión Nacional del Consumidor (CNC).

7.2 En materia de calidad.

En relación a los productos con posibles inconsistencias en materia de calidad se notificó a los respectivos distribuidores los resultados preliminares para su valoración, señalando una posible evaluación estadística (muestreo estadístico) como lo establece la ley, sujeto a las condiciones presupuestarias de la institución. Lo anterior, como consecuencia de la emergencia por el COVID-19, los contenidos presupuestarios para los análisis de laboratorio como de otras partidas, fueron suprimidas.

IX. CONCLUSIONES

8.1 De la **primera verificación realizada en etiquetado**, se concluye que de los 136 productos analizados el 67% (91 productos) presentaron una condición de cumplimiento con las disposiciones de su respectivo reglamento técnico, no así el 33% (45 productos) que presentaron uno o más incumplimientos en su empaque.

8.2 De las 45 prevenciones realizadas en etiquetado, las inconsistencias más significativas correspondieron al nombre del alimento (31 productos), a la ausencia de la leyenda de hipersensibilidad (13 productos), a la clasificación del alimento e instrucciones de conservación (5 productos), tratamiento térmico (4 productos) y en menor rango la lista de ingredientes, nombre del distribuidor, lote y contenido neto (1 producto), según el reglamento técnico aplicable.

8.3 Realizada la **segunda verificación de etiquetado**, se evidenció que, de las 45 prevenciones realizadas, sólo 37 productos fueron corregidos acatando las disposiciones del reglamento técnico que los regula, mientras que 5 productos de un mismo distribuidor (2 yogures, 1 natilla) por solicitud escrita del representante legal, resolvieron no realizar los ajustes al etiquetado y se procediera a la respectiva denuncia ante la CNC. Igualmente, por razones de cierre de operaciones de la empresa Comercializadora Lala de Costa Rica, se retiraron del mercado 3 productos (2 yogures y 1 de natilla).

8.4 **En el tema de calidad** del total de las 135 muestras recolectadas para los análisis de composición y calidad preliminarmente, se identificó que el 88% (119 presentaciones) presentaron una condición de cumplimiento con los indicadores mínimos o máximos establecidos de su respectivo reglamento técnico, no así el 22% (16 presentaciones) que evidenciaron alguna posible inconsistencia preliminar en materia de calidad.

8.5 Se realizaron un total de 442 análisis de composición y calidad de los productos lácteos: 210 en yogures (70 muestras), 148 en leches fluidas de larga duración (37 muestras), 28 en leches fluidas de corta duración (7 muestras), leches en polvo (7 muestras) y natillas (14 muestras).

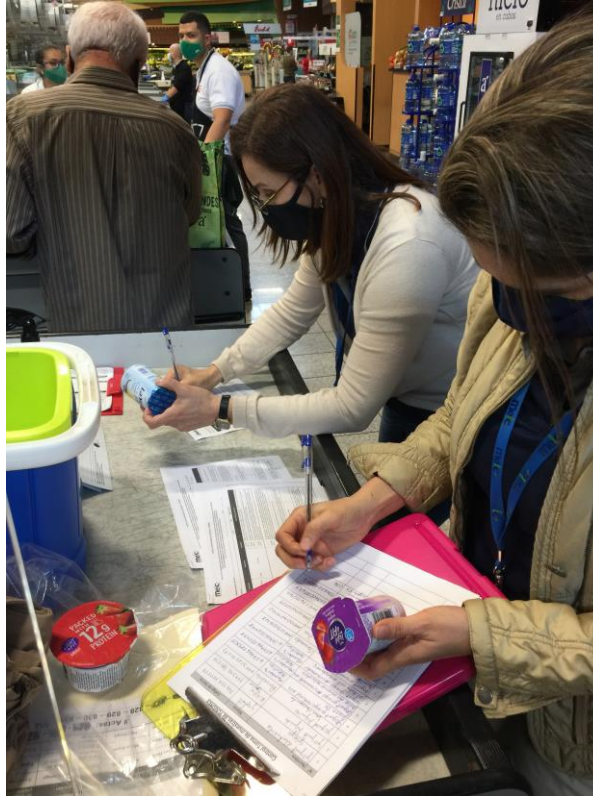
X. RECOMENDACIONES

9.1 Monitorear en el mercado la presencia de nuevas leches fluidas de corta y larga duración; así como de otros derivados lácteos y sucedáneos que pueden inducir a error al consumidor.

9.2 Continuar realizando verificaciones de mercado para corroborar el cumplimiento de los respectivos Reglamentos Técnicos, tanto en etiquetado como de calidad en los productos lácteos.

XI. ANEXOS





Elaborado por:

Revisado por:

Jennifer Badilla Canessa

Analista de Mercado

Orlando Muñoz Hernández

Jefe Depto. Verificación de Mercados

----- Última línea -----

C: Expediente.